



República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

RESOLUCIÓN N.º FGC-069-20
(De 27 de octubre de 2020)

Que suspende los términos de las investigaciones patrimoniales que adelanta la Fiscalía General de Cuentas, interrumpe la atención al público por igual período y dicta otras disposiciones

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas, a través de la Sala de Acuerdos N.º 15-2020 de 26 de octubre de 2020, declara la suspensión de los términos de los procesos patrimoniales durante el día de los difuntos, fiestas patrias y dicta otras medidas.

Que tomando en consideración los días de fiesta nacional, el día de los difuntos y en vista del aumento del número de casos de Covid-19 entre los colaboradores del Tribunal de Cuentas, han dispuesto acciones exhaustivas de limpieza para los días 6 y 9 de noviembre de 2020.

Que en atención a lo expuesto en líneas superiores y en acatamiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, numeral 8 del artículo 87 y 512 del Código Judicial, el Tribunal de Cuentas a través de la referida Sala de Acuerdos ha decretado el cierre de sus instalaciones, con la consecuente suspensión de términos judiciales durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de noviembre de 2020.

En virtud de las consideraciones antes expuestas la Fiscalía General de Cuentas,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los términos en las investigaciones patrimoniales que adelanta la Fiscalía General de Cuentas los días 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de noviembre de 2020 e interrumpir la atención al público por el mismo tiempo.

SEGUNDO: Se mantendrán en función todas las actividades administrativas de la Fiscalía General de Cuentas, al igual que el horario normal de trabajo para todos sus servidores públicos, los días 6 y 9 de noviembre de 2020, cumpliendo los lineamientos de bioseguridad y programas de teletrabajo.

TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, Texto Único del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas, aprobado mediante Resolución N.º FGC 008-18 de 19 de febrero de 2018 y Sala de Acuerdos N.º 15-2020 de 26 de octubre de 2020 emitido por el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese y Cúmplase.


WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General de Cuentas




ANDRÉS A. MOJICA GARCÍA DE PAREDES
Secretario General